SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: M. José Eduardo Díaz Diego
FECHA: 27/08/2016
FIRMA:

Núm. De Ref. 000723
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/187/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Agosto 03, 2016.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION GUERRERO
RECIBIDO
27 SEP 2016
OFICIALIA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.

C. JOSÉ EDUARDO DÍAZ DIEGO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOZONE DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
CALLE DE LA ROSA NO. 30, COL. LAS MARGARITAS, C.P. 39014
CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GRO.
TEL. 747 47 2 04 45, FAX: 747 47 2 05 25
CORREO:.Eduardo.diaz@autozone.com

En atención a la solicitud de Modificación al registro AME1202900014 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa Autozone de México, S. de R.L. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0005/08/16, el 02 de Agosto de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Febrero de 2014, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/031/2014, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: AME1202900014, en la categoría de Microgenerador.
2. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por el **C. José Eduardo Díaz Diego**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Autozone de México, S. de R.L. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2° Fracción XX, 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **AME1202900014,** como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa **Autozone de México, S. de R.L. de C.V.**, es **PROCEDENTE,** para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Autozone de México, S. de R.L. de C.V.**, con el mismo **NRA: AME1202900014,** generando los residuos peligrosos: acumulador usado y lámparas fluorescentes inservibles; en la **Categoría de Microgenerador de Residuos Peligroso.**

SEGUNDO Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/031/2014, de fecha 10 de febrero del año 2014.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000723
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/187/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Agosto 03, 2016.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/031/2014, de fecha 10 de febrero del año 2014.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
La unidad jurídica.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA